

su fondo, con calle particular. Superficie: Mide una superficie de 92 metros 99 decímetros cuadrados. Cargas registrales: El inmueble objeto de la presente, se encuentra gravado con anotación de demanda a favor de comunidad de propietarios Edificio Platino, por consecuencia de juicio de cognición, que con el número 876/1996, se sigue a instancia de dicha comunidad en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad, más intereses legales y costas del procedimiento.

Valoración: Examinadas las características urbanísticas de la zona donde radica el bien inmueble objeto de la peritación, se valora en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Justiprecio: Vistas las cargas anteriores y existentes al día 11 de abril de 1997, fecha de la peritación el justiprecio, a efectos de subasta pública, es de 13.856.772 pesetas.

3. Finca número 83, tomo 1.582, folio 54 del Registro de la Propiedad número 9 de Málaga. Descripción de la finca: Urbana, casa en la calle de La Zanca, distinguida con el número 6 actual, correspondiente al barrio Lagunillas, consta de dos plantas distribuidas en diferentes habitaciones. Linderos: Por la izquierda, entrando, con casa número 8; por la derecha, con la número 4, ambas de la misma calle de situación, y por su fondo o espalda, con casa número 1, de la calle de Pinillos. Superficie: La finca en cuestión tiene una superficie de 104 metros 48 decímetros cuadrados. Cargas registrales: El inmueble objeto de la presente, se encuentra libre de cargas.

Valoración: Examinadas las características urbanísticas de la zona donde radica el bien inmueble objeto de la peritación, se valora en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

4. Finca número 3.255-A, respecto de dos quintas partes de dicha finca, tomo 508, folio 108 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga. Descripción de la finca: Urbana, suerte de tierra procedente de la huerta «Ahumada», sita en el partido primero de la Vega, de este término; con una superficie de 1.058 metros 90 decímetros cuadrados, de los que son sacados a la venta en pública subasta las dos quintas partes, propiedad de los señores González Carazo y Fernández Gómez, con una superficie de 423,56 metros cuadrados. Linderos: Al norte, en línea de 30 metros 87 decímetros con tierras propias de los señores Flores Fernández y Flores Ramos; al sureste, en línea de 35 metros 50 centímetros con terrenos propios del señor Valderas; al suroeste, en línea de 29 metros 12 centímetros con calle trazada en terrenos de la finca matriz, y al noroeste, en línea de 35 metros 13 centímetros con terrenos propios de «Motor Nacional, Sociedad Anónima». Cargas registrales: El inmueble objeto de la presente, se encuentra gravado con las siguientes cargas: Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, sólo en cuanto a una quinta parte indivisa de esta finca, por la cantidad de 6.320.197 pesetas de principal, de 1.264.197 pesetas de recargo de apremio y 500.000 pesetas para costas, sumando un total de 8.085.185 pesetas, siendo prorrogada dicha anotación el día 29 de enero de 1996. En razón a la anterior anotación y siguiéndose el presente procedimiento contra don Fernando González Carazo y don Manuel Fernández Gómez, y alcanzándole a ambos dos quintas partes de la presente finca, dichas participaciones se encuentran libres de cargas al 11 de abril de 1997.

Valoración: Examinadas las características urbanísticas de la zona donde radica el bien objeto de subasta, se valora en 33.500.000 pesetas, únicamente respecto de las dos quintas partes propiedad de los demandados y con una superficie de 423,56 metros cuadrados, de la dimensión total de la finca.

Y para cumplimiento de lo acordado, así como para que sirva de notificación a las partes del presente procedimiento en particular y al público en general, expido y firmo el presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en «Boletín Oficial de la Provincia de

Málaga» y en el «Boletín Oficial del Estado», y todo ello en Málaga a 20 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Contreras de Miguel.—El Secretario judicial.—22.904.

MÁLAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, procedimiento número 66/1995, hoy en ejecución de sentencia ejec. número 152/1995, se sigue procedimiento, a instancia de don Enrique González de la Torre, contra «Montajes Eléctricos A. Moreno, S. C.», don Aureliano Moreno Cáceres y don José Francisco Ruiz Montes, sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirá al final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de junio de 1998; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de julio de 1998, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 30 de julio de 1998; todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien; en la segunda; en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de este, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación del bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinto.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor del bien en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en los anteriores apartados es el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2985, sucursal número 5918, codificación número 64, en calle Larios, número 14, Málaga.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate. El bien embargado está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, a nombre de don José Francisco Ruiz Montes.

Bien objeto de subasta

Finca número 9.797, Registro de la Propiedad anterior número 2 y actual número 7 de Málaga, tomo 1.302, folio 131. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 21 de abril de 1998.—La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.—23.072.

MÁLAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, procedimiento número 1.017/1993, hoy en ejecución de sentencia número 43/1994, se sigue procedimiento a instancia de doña María Pilar Sánchez Urbano, contra «Luis Gámez, Sociedad Limitada», sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de junio de 1998; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de julio de 1998, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 30 de julio de 1998; todas ellas a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Quinto.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en los anteriores puntos con-